



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

Nº 086 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **BACH. ING. NILSON OSORIO FLORES**, identificado con DNI. Nº 22486976, R.U.C. Nº 10224869768, con domicilio en el Jr. Los Ficus Nº 111 - Pillco Marca - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 105-2008-GRH/GRI, de fecha 07 de Febrero del año 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 564-2008-GRH-GRI/SCEO, de fecha 06 de Febrero del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

Es Bachiller en Ingeniería Civil, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para el Estudio Geológico - Geotécnico (ensayo de capacidad portante de suelos, análisis granulométrico, límites de consistencia, perfil estratigráfico, corte directo test percolación) y Diseño de mezcla de Concreto $f'c=140 \text{ Kg./cm}^2$, $f'c=175 \text{ Kg./cm}^2$, $f'c=210 \text{ Kg./cm}^2$, ensayos de granulometría, gravedad específica, humedad, absorción y peso unitario de la cantera para la Ampliación Puesto de Salud Moscatuna del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: CENTRO DE SALUD HUACAR, PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE ACOBAMBA Y PUESTO DE SALUD MOSCATUNA DEL DSITRITO DE HUACAR, Y PUESTO DE SALUS CAYNA DEL DSITRITO DE CAYNA; MICRORED HUACAR, RED HUÁNUCO-DISA, HUÁNUCO".

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Deberá presentar la siguiente información:

1. Visita y reconocimiento de los terrenos.
2. Recopilación y evaluación de información existente.
3. Muestreo de campo.



4. Evaluación del perfil estratigráfico.
5. Capacidad Portante.
6. Diseño de mezcla
7. Conclusiones y recomendaciones.
8. Panel fotográfico.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.046162.2.123213.0101.EX.03 (año 2008), según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **CONSULTOR**, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se realizará a la entrega del 100% del Estudio y previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN

El plazo ejecución para el Estudio Geológico – Geotécnico (ensayo de capacidad portante de suelos, análisis granulométrico, límites de consistencia, perfil estratigráfico, corte directo test de percolación) y Diseño de mezcla de Concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, $f'c=175 \text{ Kg./cm}^2$, $f'c=210 \text{ Kg./cm}^2$, ensayos de granulometría, gravedad específica, humedad, absorción y peso unitario de la cantera para la Ampliación Puesto de Salud Moscatuna del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: CENTRO DE SALUD HUACAR, PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE ACOBAMBA Y PUESTO DE SALUD MOSCATUNA DEL DSITRITO DE HUACAR, Y PUESTO DE SALUS CAYNA DEL DSITRITO DE CAYNA; MICRORED HUACAR, RED HUÁNUCO-DISA, HUÁNUCO", es de once (11) días calendario, con efectividad a partir del 06 al 16 Febrero del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente con presentar el Estudio Geológico-Geotécnico, del referido proyecto en los plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....del dos mil ocho.

26 FEB. 2008



Gobierno Regional Huánuco
Abelardo Espinoza Egodivil
Presidente

Alfonso Carlos Flores
Especialista en GEOTECNIA
PAVIMENTOS Y ENSAYO DE MATERIALES